



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N°038-2020-GRLL/CR

Trujillo, 04 de mayo del 2020.

“DECLARAR DE PRIORIDAD REGIONAL LA ATENCIÓN SANITARIA POR COVID 19 EN LA PROVINCIA DE CHEPÉN- REGIÓN LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Virtual continuada de fechas 30 abril y 04 de mayo del 2020, **VISTO Y DEBATIDO**, el pedido verbal realizado por el Consejero Regional por la provincia de Chepén, abogado Juan Fernando Díaz Sánchez, relativo Declarar de Prioridad Regional la Atención Sanitaria por covid 19 en la provincia de Chepén- Región La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el artículo Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el 08 de marzo del 2020, se aprueba el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. asimismo, el 15 de marzo del 2020 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que ha sido ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 0642020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 075-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual se debatió el pedido verbal realizado por el Consejero Regional Juan Fernando Díaz Sánchez, quién sustentó que en la Provincia de Chepén, a la fecha tenemos 207 personas infectados y 14 fallecidos (Reporte-Sala situacional covid-19/04.05.2020), situación extremadamente preocupante, debiéndose adoptar las medidas sanitarias necesarias y urgentes para evitar que este virus se siga propagando; así como realizar acciones de prevención que permitan contribuir a que éste índice descienda.

Que, en la Sesión de Consejo virtual realizada los días 15 y 16 de abril último, concurrieron ante el Pleno del Consejo Regional: el Gobernador Regional y el Gerente Regional de Salud M.C. Constantino Severo Vila Córdova, a quienes el suscrito en su condición de Consejero Regional, expuso la problemática de la Red de Salud de Chepén; enfocando básicamente dicha problemática en: la necesidad de contar con pruebas rápidas, pruebas moleculares, instrumentarias para el personal que trabaja en el sector salud (EEP-equipos de protección personal, mascarillas, guantes, entre otros). En dicha sesión, el suscrito precisó que Chepén, tiene 100 (cien) pruebas rápidas y además se le ha otorgado un aproximado de S/. 467,021.00 para la contratación de personal; se expuso en dicha sesión, que el Gobierno Central había otorgado al Gobierno Regional, la suma de S/. 2'000,000.00 (dos millones de soles) y que de parte del Gobierno Regional (sacrificando algunas obras) se estaba destinando S/. 12'000,000.00 (doce millones de nuevos soles), lo que hace un total de S/. 16'000,000.00.

Que, el día sábado 18 de abril último, llegó a Chepén, el Gerente Regional de Salud, insistiéndosele en lo mismo, es más le recordé que el suscrito había hecho llegar un documento, haciendo de su conocimiento que en Chepén había asentamientos humanos que no tenían agua potable en los estándares mínimos para su consumo.

Toda esa problemática ha ocasionado que, en la Provincia de Chepén, según el Reporte Sala Situacional Covid-19/04.05.2020 a la fecha tenemos 196 personas infectados y 13 fallecidos, situación extremadamente preocupante, si se tiene en cuenta que el Reporte Sala Situacional Covid-19/20.04.2020, a esa fecha se evidenciaba 24 infectados y solo un fallecido. Por lo que, se hace necesario la adopción de medidas sanitarias necesarias y urgentes para evitar que este virus se siga propagando; así como realizar acciones de prevención que permitan contribuir a que éste índice descienda.

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta; y, con exoneración del procedimiento normativo establecido en los artículos del 55 al 61 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**



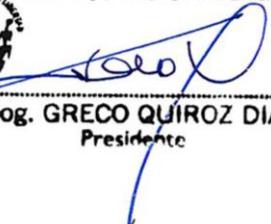
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** de Prioridad Regional la Atención Sanitaria por covid 19 en la provincia de Chepén-Región La Libertad, por la situación extremadamente preocupante, debiéndose adoptar las medidas sanitarias necesarias y urgentes para evitar que este virus se siga propagando en la provincia de Chepén; así como realizar acciones de prevención que permitan contribuir a que éste índice descienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
Presidente

Reg. Documento: 05753250
Reg. Expediente: 04832880